

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 265 /17

Rawson (Chubut), 22 de noviembre del 2017

VISTO: El Expediente N° 36477, año 2017, caratulado: "COMUNA RURAL ALDEA APELEG" -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 630/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural Aldea Apeleg no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Junio- Julio y Agosto del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00, 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario ALBISTUR, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Aldea Apeleg, Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario ALBISTUR, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de Junio- Julio y Agosto del Ejercicio 2017, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON